

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

18631 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la UA-10 de Ceutí.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ceutí de fecha 17 de diciembre de 2012 se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación 10 de Ceutí, con las modificaciones resultantes de la estimación de la alegación presentada y la incorporación del propietario expresadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Ceutí, 18 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.